



Resolución Ministerial

N° 127-2015-MC

Lima, 13 ABR. 2015

Vistos, el Informe N° 059-2015-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 30 de marzo de 2015 y el Memorando Múltiple N° 06-2015- DGDP-VMPCIC/MC de fecha 31 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se encargó a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 059-2015-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 30 de marzo de 2015, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero comunica al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que tomará siete días de su descanso físico vacacional que le corresponden, desde el 15 al 21 de abril de 2015;

Que, con Memorando Múltiple N° 06-2015- DGDP-VMPCIC/MC de fecha 31 de marzo de 2015, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero comunica a la Oficina General de Recursos Humanos, así como a la Oficina General de Asesoría Jurídica que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales ha prestado su conformidad, conforme al visado que obra en dicho documento;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Encargada de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;



Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender, desde el 15 al 21 de abril de 2015, el encargo de funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura otorgado a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con la encargatura antes mencionada.

Artículo 2°.- Designar temporalmente, a la señora Samara Annel Lafitte Lamas, en forma adicional a sus labores, las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, desde el 15 al 21 de abril de 2015.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, a la señora Samara Annel Lafitte Lamas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

